



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 49, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1912-10, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DANIELA DE LOS ANGELES HERRERA HERRERA.

ALGARROBO, 09 OCT 2020

DECRETO: N° 1463

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 08 de octubre del 2020, por doña Daniela de los Ángeles Herrera Herrera, para la realización de convenio de pago N° 49
10. Comprobante de pago N° 129322 de fecha 08.10.2020.-

DECRETO

1. Celébrase un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 1912-10 con doña Daniela de los Ángeles Herrera Herrera, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 08/10/2020, la suma de \$ 231.433.- (doscientos treinta y un mil, cuatrocientos treinta y tres pesos), correspondiente a las cuotas 1era. 2da y 3era. año 2018, cuotas 1era., 2da. Y 3era. año 2019 y año 2020, pagando un abono de \$ 92.573.- (noventa y dos mil, quinientos setenta y tres).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 23.143.- (veintitrés mil, ciento cuarenta y tres pesos). Y la cuota 6 de \$ 23.145.- (veintitrés mil, ciento cuarenta y cinco pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S) UNIDAD DE CONTROL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/JC/MHB/spr.
DISTRIBUCIÓN:

- * Secretaría Municipal (1)
- * Aseo Domiciliario (1)
- * Archivo (1)

FECHA RECEPCIÓN: **14 OCT 2020**

FECHA SALIDA: **16 OCT 2020**
OBSERVACIÓN N° _____

